



a veinte y una de Mayo de mil ochocientos cincuenta: reunidos los Sr. Presid^{te} y Regentes Constituc^l de la misma que des-criben con mi asistencia para tratar de los negocios de sus atribuciones, leida que fue aprobada y firmada el acta aut.^a y enterados del Boletín Oficial de la Prov.^a n.^o 8.^o que ha estado expuesto al publico, acordaron lo sig.^{te}

Que la Cauda El expondo n.^o transcribe una circular del Consejo de Adminis-tracion de nos^{ros} tracion de esta Prov.^a relativa a que la conduccion de presos de tran-sito no sito se haga precisamente por la Guardia Civil o tropas del Ejercito bajo el bagaje sino el concepto, que no se admitira a los Malades en cuentas partidas al por la S. C. cuando en el art.^o de correccion publica con destino a d^{ha} conduccion de presos. En su vista acordó el Ayuntamiento si tenga presente, y que con el objeto de evitar toda duda, se consulte con la Superioridad, 1.^o Si el socorro de d^{tos} presos de transito en estas carceles de partido deve incluirse en las cuentas trimestrales de los de-susos presos, abonandose entre los pueblos de esta division judicial, y 2.^o De que fondos deve pagarse los bagajes q^e algu-na vez se empleen en la conduccion de nos^{ros} del transito, por hallarse estos enfermos, o por cualquier otra causa

Que debe conig El mismo n.^o inserta otra del Excmo. Político de la Prov.^a relati-vame en la cuenta a que en las cuentas Municipales se consig^{ue} expresicadante-tes el mismo ha la certencia que queda de las cantidades presupuestadas para-dades p.^a Calimi- lalidades publicas, sin que puedan darseles por ahora destino-ades p.^a p.^a n.^o en vista acordó la corporacion se cumplimto y que se- tenga presente

Sobre fondos El propio n.^o transcribe otra de la Gub.^{na} de la Prov.^a re-ferente a que cuando el sobrante del fondo supletorio de la con-tribucion territorial sea igual al 2 por % del cupo del 850, y cantidades adicionales, queda dispensado el pueblo de este recargo, y que no llegando al citado 2 por %, solo se reparta el deficit, abonandose en cuenta del primer trimestre, en caso de exa-der del repetido 2 por %, en el presente año; sin perjuicio de que se solicite por los Ayuntamientos un recargo mayor, si el im-porte de las partidas fallidas lo hiciesen necesario: en vir-ta la Municipalidad acordó su cumplimto y que se haga- saber al Excmo. de rentas Recaudador de contribuciones

